

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0370/2026 II D.P.**PRESENTE.**

Quienes suscribimos, **Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzman Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Pedro Torres Estrada** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea reunida en diputación permanente, a presentar **proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento de Juárez para que retorne a las Comisiones Conjuntas Gobernación, Ecología y Protección Civil, el proyecto de Reglamento de Bienestar Animal para el Municipio de Juárez, a efecto de incorporar disposiciones relativas a la esterilización obligatoria de animales de compañía**, lo anterior al tenor de la presente:

Exposición de motivos

El bienestar y la protección de los animales constituyen una responsabilidad ampliamente compartida entre las autoridades y la sociedad. Esta concepción ha adquirido especial relevancia a partir de la reforma constitucional al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se estableció expresamente la prohibición del maltrato animal, así como la obligación del Estado de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales.¹

¹ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de diciembre de 2024, consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744207&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Asimismo, la propia Constitución establece una responsabilidad concurrente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para regular y participar en materia de protección y bienestar animal.²

En ese sentido, el 10 de marzo de 2026 se presentó el proyecto de Reglamento de Bienestar Animal para el Municipio de Juárez, elaborado, según informó el Ayuntamiento, tras un año de trabajo y en coordinación con la Dirección de Atención y Bienestar Animal (DABA), el cual contó con la participación de activistas, rescatistas, especialistas en derecho animal y médicos veterinarios. El proyecto fue turnado a las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Ecología y Protección Civil, cuyo proyecto de dictamen será sometido a votación en Sesión de Cabildo el próximo 26 de agosto.

Desde su origen, el proyecto se planteó como un ejercicio participativo y consultivo; sin embargo, una de las propuestas planteadas de manera reiterada por activistas y rescatistas, la incorporación de la esterilización obligatoria de animales de compañía, fue descartada del dictamen.³

Las y los regidores argumentaron que no era necesario establecerla como una obligación general, al considerar suficiente la disposición que prevé la esterilización en casos de extrema urgencia, y señalaron que imponerla, podría afectar a personas responsables del cuidado de sus animales.

No obstante, la esterilización constituye una medida preventiva fundamental para atender la sobrepoblación y reducir el abandono, así como el control de la propagación de enfermedades zoonóticas, por lo que su incorporación permitiría fortalecer el Reglamento desde una perspectiva de prevención y tenencia responsable.

² Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada a través del decreto arriba señalado.

³ Nota consultada en: <https://netnoticias.mx/juarez/exigen-rescatistas-esterilizacion-obligatoria-de-mascotas-en-nuevo-reglamento>

A través de los siguientes argumentos, buscamos exponer por qué consideramos importante que dicha disposición figure en el proyecto de reglamento:

1. Ausencia de reglamentación del Fondo Estatal de Bienestar para los Animales

La Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua prevé, desde 2016, la integración de un Fondo Estatal de Bienestar para los Animales⁴, como un instrumento facilitador de los objetivos establecidos en dicha ley y demás disposiciones aplicables.

No obstante, a más de una década de su incorporación, dicho fondo no ha podido operar debido a la falta de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo estatal, dejando sin una herramienta de apoyo a municipios y organizaciones de la sociedad civil que actualmente asumen una gran parte de las responsabilidades y costos de atención y protección animal ante este vacío institucional.

2. Rickettsiosis: un problema de salud pública

El Estado enfrenta una situación particularmente grave frente a la rickettsiosis. Durante 2025, Chihuahua fue la entidad federativa que registró la mayor letalidad en el país, con 54 defunciones de 108 casos⁵; mientras que, en 2026, la tendencia resulta aún más alarmante, duplicando sus números en relación con 2025.⁶

Si bien esta situación obedece a las características de la bacteria en la región, así como a condiciones climáticas y de infraestructura propias del Estado, la prevención sigue siendo una de las medidas más costo-efectivas para evitar su propagación.

⁴ Capítulo III de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

⁵ Consultado en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/03/04/estados/incrementan-casos-de-rickettsiosis-en-chihuahua-mantienen-alerta-epidemiologica>

⁶ Información disponible en: <https://860liderinformativo.mx/2026/08/09/se-duplican-defunciones-por-rickettsia-en-chihuahua-en-medio-ano/>

La rickettsiosis se transmite principalmente por la picadura de garrapatas portadoras de la bacteria, y la presencia de animales en situación de calle puede favorecer la proliferación de estos vectores.

Por ello, la esterilización no debe desestimarse como una herramienta de prevención, pues contribuye a reducir la reproducción descontrolada y el crecimiento de la población de animales en situación de calle, facilitando su atención veterinaria, desparasitación y control sanitario.

3. Población desmedida de animales en situación de calle

Como todo gran centro urbano, Ciudad Juárez concentra una alta población de animales en situación de abandono. De acuerdo con estimaciones del propio Gobierno Municipal, en 2025 había alrededor de 35 mil animales en situación de calle en la ciudad. Frente a esta realidad, los centros de rescate y asociaciones protectoras enfrentan una demanda que rebasa constantemente su capacidad, mientras que el municipio ha tenido que ampliar sus campañas de esterilización, realizando más de 10 mil procedimientos gratuitos durante 2025.⁷

Esta problemática también representa un riesgo para la población. En abril de 2026, un hombre perdió la vida tras ser atacado por una jauría en la colonia Eréndira, lo cual lejos de ser un caso aislado, se suma a otros tantos ataques en la ciudad, lo que evidencia que la falta de control de la población animal puede tener consecuencias que trascienden el bienestar animal y convertirse también en un problema de seguridad y salud pública.⁸

Estas cifras muestran que la esterilización no puede ser considerada una acción secundaria, sino una herramienta fundamental para contener el crecimiento de la población animal y evitar que nuevas camadas terminen en abandono, reduciendo

⁷ Nota consultada en: <https://com/2025/05/26/realizaran-campana-de-esterilizacion-para-atender-crisis-de-perros-callejeros>

⁸ Nota informativa en: <https://nortedigital.mx/jaurias-violentas-atacan-de-forma-recurrente-en-juarez-suman-cuatro-denuncias-en-2026/>

con ello la presión sobre los centros de rescate, las asociaciones y las propias autoridades.

4. Limitaciones operativas y presupuestarias de los centros de rescate

Los centros de rescate y asociaciones protectoras realizan una labor indispensable, pero con recursos limitados y, en muchos casos, sostenida mediante donaciones y voluntariado. En 2025, 30 refugios de Ciudad Juárez resguardaban alrededor de 1,600 perros y 500 gatos, mientras que en 2026 un programa municipal de apoyo alimentario atendió a 22 refugios que, en conjunto, resguardaban cerca de 1,700 animales. Estos números reflejan la presión que enfrentan estas organizaciones para mantener y atender a los animales bajo su cuidado.⁹

Esta situación demuestra que el rescate y protección animal no puede depender exclusivamente de la solidaridad ciudadana. Regular la esterilización a nivel de animales de compañía, así como las acciones preventivas que se pudieran acompañar, permitiría reducir el número de animales que llegan a los refugios y, con ello, aliviar la carga económica y operativa que actualmente enfrentan estas organizaciones.

5. Consideraciones finales

Sostenemos que los puntos anteriores, además de otros que pudieran ser expuestos por la sociedad civil, las organizaciones de rescate y protección animal, así como por profesionales de la salud animal; ponen de manifiesto la necesidad de considerar la inclusión de una disposición relativa a la esterilización obligatoria de mascotas y animales de compañía. Se trata de una demanda que merece ser incorporada al análisis y consideración de este proyecto.

⁹ Nota consultada en: <https://www.juarez.gob.mx/noticia/31497/entrega-daba-alimento-a-refugios-de-animales>

Lo anterior puede abordarse desde una perspectiva alejada del punitivismo, privilegiando la concientización y promoción de una tenencia responsable, orientada tanto a la protección de la salud pública, como al bienestar de los animales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere retornar a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Ecología y Protección Civil, el proyecto de Reglamento de Bienestar Animal para el Municipio de Juárez, a efecto de continuar con su análisis y discusión previo a su aprobación definitiva.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Juárez para que, en el marco del análisis y discusión del proyecto de Reglamento de Bienestar Animal, valore la incorporación de disposiciones que establezcan la esterilización obligatoria de animales de compañía, particularmente perros y gatos, contemplando las excepciones que resulten necesarias por razones médico-veterinarias, de edad, reproducción responsable u otras técnicamente justificadas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Jael Argüelles Díaz

Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo

Magdalena Rentería Pérez

Brenda Francisca Ríos Prieto

Elizabeth Guzman Argueta

Edith Palma Ontiveros

Herminia Gómez Carrasco

Leticia Ortega Maynez

María Antonieta Pérez Reyes

Óscar Daniel Avitia Arellanes

Pedro Torres Estrada